

Qui... Ser... SU... Pre... De r... C/fin... real... CEDE... JOSE... Com... P/ere... Este... Alent... GERET... INTOS... EXPED

Señor... en la... notificará en persona... hecho, citese a los demandados...

LUIS VASCONGOS MORENO V. SECRETARIO Hay un sello: p/618

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

de... en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil...

28 JUN 1996

ORDINARIOS

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A JOSE ANGEL, PABLO JULIAN, ANA MARIA GUANAMARCA TENORIO, PAULA GUANAMARCA LEMA, FRANCISCO GUANAMARCA Y FRANCISCO PLATUNA TENORIO ACTOR: LUIS VICENTE OCHOA MALDONADO DEMANDADOS: JOSE ANGEL PABLO JULIAN, ANA MARIA GUANAMARCA TENORIO, PAULA GUANAMARCA LEMA, FRANCISCO GUANAMARCA Y FRANCISCO PLATUNA TENORIO JUICIO ORDINARIO No. 159295-L FECHA DE INICIACION: 11 de diciembre de 1995 PROVICENCIA: JUZGADO 7º DE LO CIVIL - QUITO, 11 de diciembre de 1995. LAS 15:00. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia córrase traslado de la demanda a los demandados José Angel, Pablo Julian, Ana María Guanamarca Tenorio, Paula Guanamarca Lema, Francisco Guanamarca y Francisco Platuña Tenorio por el término de quince días bajo apercibimiento en rebeldía. Inscribirse la demanda en el Registro de la Propiedad de este Cantón. Cuérrase en la presente causa con el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y señor Procurador Municipal. En mérito al preterrito traslado por el actor y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a los demandados por la prensa, en uno de los días de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Agréguese los documentos acompañados. Notifíquese: -f) Dr. Felipe Granda Aguilar. Lo que comunico a usted para los fines de la Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Lozo, Andrés Romero Alán SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello: p/62

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DEL DOCUMENTO REFERENTE A LA CANCELACION DEL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR CONCEDIDO A LA COMPANIA EXTRANJERA ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND ANCAP

1.- La compañía de nacionalidad uruguaya ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND ANCAP fue autorizada para ejercer sus operaciones en el Ecuador mediante Resolución No. 88.1.1.1.233 de 9 de febrero de 1988, dictada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el No. 226, Tomo 119, el 11 de febrero de 1988. 2.- El Directorio de la compañía extranjera, en sesión de 21 de marzo de 1996, adoptó la resolución de que se cesen las actividades que la compañía desarrolló, a través de su sucursal, en la República del Ecuador y, al efecto facultó al señor doctor Gustavo Romero Ponce, apoderado especial, para que efectúe los trámites relativos a la cancelación del referido permiso de operación. El documento en que consta tal acuerdo, se halla protocolizado en la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito, con fecha 22 de abril de 1996. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 96-1-2-1 1466 de 29 de mayo 1996, ha dispuesto la publicación de este extracto para fines de la disposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Art. 33 de la Ley de Compañías. 3.- Por la compañía extranjera comparece al trámite de cancelación de permiso su apoderado especial. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines consiguientes. QUITO, 29 MAYO 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE ESCISION, DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. Y CREACION DE INMOSECTOR S.A.

Se comunica al público que PROMOCIONES ECUATORIANAS DE VIVIENDA PEVISA S.A. se escindió y disminuyó su capital en \$/ 5'000.000,00 y reformó sus estatutos y creó a INMOSECTOR S.A. por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 20 de julio de 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 96.1.1.1.0932 de 28 de marzo de 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1582, tomo 127 de 18 de junio de 1996. A) DATOS de la compañía que se crea: 1.- DOMICILIO: Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha. 2.- DURACION: 50 años desde su inscripción. 3.- CAPITAL: \$/ 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de \$/ 1.000,00 4.- OBJETO: Su actividad preponderante es la inmobiliaria y mercantil. 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION - La compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. B) CAPITAL de la escindida: \$/ 10'938.000,00, dividido en 10.938 acciones de \$/ 1.000,00 QUITO, 24 de junio de 1996

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

28 JUN 1996

REMATES

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Se pone en conocimiento del público en general que el día viernes veintinueve y sesé de julio del noventa y seis, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en la Secretaría del Juzgado Décimo Quinto de lo Civil de Pichincha, se llevará a cabo el remate de la totalidad del bien inmueble que se detalla a continuación: UBICACION: El bien inmueble se encuentra ubicado en la zona urbana de la ciudad de Machachi, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha, en la intersección de las calles González Suárez y Plaza Pampa (esquina). LINDEROS: Los linderos del inmueble son: POR EL NORTE, propiedad de la Asociación de empleados Municipales del Cantón Mejía; POR EL SUR, calle Plaza Pampa; POR EL ESTE, con propiedad de los herederos Jacome Cepeda; y POR EL OESTE, calle González Suárez. CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE: El inmueble consta de una casa y terreno con una área total de 384,62 metro de construcción y terreno, dispuestos de la siguiente manera: Planta Baja: 116,94 m2; Planta Alta: 131,90 m2; Construcción existente (patio con lavandería): 44,16 m2; y, Terreno: 91,62 m2. Todo que se detalla en la siguiente forma: Planta Baja, consta de 3 almazanes, totalmente demarcados cada uno con bello.